



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: RR.IP.1715/2019

INFOCDMX/DAJ/SCRI **434** /2019

Ciudad de México a

27 ENE 2020

	Gobierno de la Ciudad de México	
HORA:	RECIBE:	
12:03	27 ENE 2020	<i>Jay</i>
ALCALDÍA DE XOCHIMILCO UNIDAD DE TRANSPARENCIA		

Acordado

**C. JOSÉ CARLOS AGOSTA RUIZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO
PRESENTE.**

Hago referencia al acuerdo del treinta de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.1715/2019, en el cual se determinó que la Alcaldía Xochimilco, no atendió lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno de esta Instituto, en el expediente que al rubro cita.

Al respecto, con fundamento en el artículo con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el cumplimiento del fallo definitivo, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

**LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

00477

27 ENE 2020
RECIBIDO
C.c.p. Secretaría Técnica del INFOCDMX. Presente.
C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

Elaboró: Rebeca Naya Pacheco	Revisó: José Luis Cesar Perusquia Rueda
-------------------------------------	--

CDMX	SECRETARÍA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO	
27 ENE 2020		
NOMBRE:	Yessica	
HORA:	12:03	

